



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Asignación de Fondos XII CONVOCATORIA PROGRAMA MARCA - EX-2023-26372104- - APN-SECPU#ME.

---

VISTO el Expediente EX-2023-26372104-APN-SECPU#ME, la Ley 27.701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, la Duodécima Convocatoria del PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REGIONAL PARA CARRERAS ACREDITADAS POR EL MECANISMO DE ACREDITACIÓN REGIONAL DEL MERCOSUR (PROGRAMA MARCA), y la Resolución RESOL-2022-131-APN-SECPU#ME de fecha 6 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa citada en el Visto, se determinaron los Recursos y Créditos correspondientes a la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que el Programa MARCA citado en el Visto es una iniciativa del Sector Educativo del MERCOSUR y se encuentra bajo la órbita del Grupo de Trabajo del Sistema Integrado de Movilidad en Educación Superior de dicho Sector Educativo (GT SIMERCOSUR).

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la primera transferencia de fondos con destino específico a financiar los proyectos plurianuales aprobados para la XII Convocatoria del PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REGIONAL PARA CARRERAS ACREDITADAS POR EL MECANISMO DE ACREDITACIÓN REGIONAL DEL MERCOSUR.

Que a fin de dar continuidad al desarrollo de los mencionados proyectos es necesario actualizar las modalidades de financiamiento para el presente período en virtud de las actuales pautas financiables.

Que por lo dicho anteriormente y de acuerdo con las Bases de la Convocatoria y las solicitudes de financiamiento presentadas para el corriente año, resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga la actualización de la modalidad de financiamiento, la transferencia de fondos a las Instituciones Universitarias participantes

en concepto de segundo desembolso, así como establecer la fecha para la presentación de la respectiva rendición de cuentas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar las modalidades de financiamiento para la XII Convocatoria del PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REGIONAL PARA CARRERAS ACREDITADAS POR EL MECANISMO DE ACREDITACIÓN REGIONAL DEL MERCOSUR (MARCA) para el período 2023 según se indica en ANEXO I (IF-2023-33102461-APN-SECPU#ME) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. – Asignar y transferir a las Instituciones Universitarias, en el marco de la XII Convocatoria del PROGRAMA MARCA, la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL (\$87.040.000), en concepto de segundo desembolso con destino a la ejecución de los proyectos aprobados y de acuerdo al detalle que obra como ANEXO II (IF-2023-33102907-APN-SECPU#ME) y ANEXO III (IF-2023-33103222-APN-SECPU#ME), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. – Establecer que las Instituciones Universitarias beneficiarias de los fondos deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca de los recursos a que alude al artículo precedente, conforme a los parámetros de la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 4º.- El plazo para la presentación de la rendición establecida en el Artículo precedente, para la posterior evaluación del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Responsable Primario), será hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo el Programa solicitar, dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados, la presentación de rendiciones parciales.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partidas Subparciales según se indica en el ANEXO II (IF-2023-33102907-APN-SECPU#ME) por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$75.484.000), en la Partida Principal 1

– TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 5 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, Partidas Subparciales según se indica en el ANEXO III (IF-2023-33103222-APN-SECPU#ME) por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$11.556.000), Código UD 584 232 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°. – Comuníquese y dese por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas de Centralización de Cuentas, de Asuntos Universitarios y al Programa de Internalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.

Digitally signed by ALPA Oscar Daniel  
Date: 2023.04.21 18:28:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.04.21 18:28:53 -03:00

## ANEXO I

### XXI CONVOCATORIA PROGRAMA MARCA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

En el año 2023 la SPU financiará, para cada carrera acreditada, el equivalente a:

- 1 movilidad de estudiante.

- 1 movilidad de docente de hasta 15 días de duración o 1 movilidad de coordinación de hasta 7 días de duración.

Rubros y valores de referencia:

#### **- Movilidades de estudiantes**

Estudiantes Nacionales:

- Pasajes: completo en clase económica
- Seguro: completo para todo el período de intercambio
- Visados: se financiará el importe del mismo.
- Auxilio de instalación: hasta \$160.000 (por única vez).

Estudiantes extranjeros

- Beca de manutención: hasta \$160.000 por mes (máximo 5 meses).

#### **- Movilidades docentes / coordinadores nacionales**

- Pasajes: completo en clase económica
- Seguro: completo para todo el período de intercambio
- Viáticos: hasta \$ 38.000 por día (máximo 15 días).

**- Organización de reunión de coordinación en una institución argentina.** Podrán financiarse los gastos asociados a la organización de reuniones de coordinación y talleres, siempre y cuando se ajusten a los siguientes rubros: catering, librería, traslados locales. Cualquier otro rubro que difiera de los citados deberá ser previamente solicitado y formalmente autorizado por el Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional de la Secretaría de Políticas Universitarias.

También podrán utilizarse fondos remanentes de la presente Convocatoria para la implementación de intercambios o actividades virtuales, así como cursos de idiomas y apoyo para la implementación de dobles titulaciones, mediante la elevación de una nota que quedará sujeta a la autorización del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional de la Secretaría de Políticas Universitarias.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - MODOALIDADES DE FINANCIAMIENTO - EX-2023-26372104-APN-SECPU#ME

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.03.27 11:24:33 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.03.27 11:24:34 -03:00

**ANEXO II**  
**XII CONVOCATORIA PROGRAMA MARCA**  
**UNIVERSIDADES NACIONALES**  
**(5.6.1)**

<b>Partida Subparcial</b>	<b>Institución Universitaria</b>	<b>Proyecto N°</b>	<b>Carrera</b>	<b>Monto en \$ por carrera</b>	<b>Monto Total en \$</b>
818	Universidad Nacional de la Pampa (UNLPAM)	1	Agronomía	2.347.000	4.809.000
		12	Veterinaria	2.462.000	
811	Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo)	1	Agronomía	1.872.000	4.783.000
		10	Medicina	2.911.000	
810	Universidad Nacional de Córdoba (UNC)	1	Agronomía	845.000	6.563.000
		3	Arquitectura	3.271.000	
		6	Ing. electrónica	2.447.000	
812	Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)	1	Agronomía	2.312.000	2.312.000
822	Universidad Nacional de Luján (UNLU)	1	Agronomía	1.372.000	1.372.000
820	Universidad Nacional del Litoral (UNL)	1	Agronomía	2.559.000	11.463.000
		3	Arquitectura	3.120.000	
		12	Veterinaria	2.922.000	
		8	Ing. química	2.862.000	
829	Universidad Nacional de Rosario (UNR)	3	Arquitectura	2.432.000	7.719.000
		7	Ing. Civil	1.847.000	
		9	Ing. Mecánica	1.766.000	
		11	Odontología	1.674.000	
831	Universidad Nacional de San Juan (UNSJ)	3	Arquitectura	2.992.000	2.992.000
836	Universidad Nacional de Tucumán (UNT)	3	Arquitectura	2.622.000	2.622.000
835	Universidad Tecnológica Nacional (UTN)	6	Ing. electrónica	1.626.000	3.740.000
		7	Ing. civil	2.114.000	
834	Universidad Nacional del Sur (UNS)	8	Ing. química	2.762.000	7.274.000
		2	Agronomía	2.439.000	
		6	Ing. Electrónica	2.073.000	

828	Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)	8	Ing. química	2.762.000	6.163.000
		2	Agronomía	3.401.000	
830	Universidad Nacional de Salta (UNSA)	8	Ing. química	2.762.000	2.762.000
819	Universidad Nacional de La Plata (UNLP)	2	Agronomía	2.850.000	4.437.000
		11	Odontología	1.587.000	
821	Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ)	2	Agronomía	2.606.000	2.606.000
823	Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP)	2	Agronomía	1.572.000	1.572.000
825	Universidad Nacional de Nordeste (UNNE)	2	Agronomía	2.295.000	2.295.000
<b>TOTAL</b>					<b>75.484.000</b>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - UUNN - EX-2023-26372104-APN-SECPU#ME

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.03.27 11:25:00 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.03.27 11:25:01 -03:00

**ANEXO III**  
**XII CONVOCATORIA PROGRAMA MARCA**  
**UNIVERSIDADES PRIVADAS**  
**(5.1.5)**

<b>Número de Beneficiario / Subparcial</b>	<b>Institución Universitaria</b>	<b>Proyecto N°</b>	<b>Carrera</b>	<b>Monto en \$ por carrera</b>	<b>Monto Total en \$</b>
219576	Universidad de Concepción del Uruguay (UCU)	3	Arquitectura	2.562.000	4.824.000
		2	Agronomía	2.262.000	
6590	Universidad Católica de Córdoba (UCC)	3	Arquitectura	1.786.000	5.277.000
		10	Medicina	1.662.000	
		2	Agronomía	1.829.000	
22763	Instituto Universitario CEMIC	10	Medicina	1.455.000	1.455.000
<b>TOTAL</b>					<b>11.556.000</b>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III - UUPP - EX-2023-26372104-APN-SECPU#ME

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.03.27 11:25:17 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.03.27 11:25:18 -03:00